MOCIÓN DE RECONOCIMIENTO

El Congresista de la República, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente moción de reconocimiento.

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 68° del Reglamento del Congreso faculta a esta instancia a distinguir a ciudadanos destacados por sus aportes a la nación, conforme al Acuerdo 014-2003-2004/CONSEJO-CR, que busca resaltar el valor transformador de dicha labor y establecer un referente de excelencia para las futuras generaciones.

Que, FERNANDO JEFFERSON QUISPE ANICAMA es músico percusionista, con una destacada trayectoria artística dedicada a la interpretación y difusión de la música popular peruana, contribuyendo de manera permanente al fortalecimiento de las expresiones musicales y culturales del país.

Que, a lo largo de su carrera ha integrado reconocidas agrupaciones como "Los Nenes de la Cumbia", "Chino Dante y sus Gatos", "Grupo Caramelo" y "Grupo Amua", desempeñándose como percusionista y destacando por su talento, versatilidad y profesionalismo, cualidades que le han permitido consolidarse como un importante exponente de la percusión y contribuir significativamente al desarrollo y difusión de la música popular peruana.

POR LO TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero. Expresar el **Reconocimiento a FERNANDO JEFFERSON QUISPE ANICAMA** por su destacada trayectoria como músico percusionista y por su valiosa contribución al fortalecimiento, desarrollo y difusión de la actividad artística y cultural de nuestro país.

Segundo. Transcribir la presente **Moción de Reconocimiento** a FERNANDO JEFFERSON QUISPE ANICAMA, en mérito a su destacada trayectoria profesional y su contribución al desarrollo cultural y artístico del país.

Lima, 26 de junio de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2026 13:06:26-0500